

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS PÁGINAS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Expediente núm.: 8/2020/ES

Denominación: Apoyo a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y vigilancia ambiental de la obra de ejecución del proyecto de actuaciones de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Adra fase II: tramo aguas arriba de la confluencia de los ríos Grande y Chico.



Advertidos errores materiales en la Resolución de encargo a medio propio personificado, de 23 de noviembre de 2020, del expediente de referencia, se procede, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre), a realizar las siguientes correcciones:

Primero. En la página 1, en el encabezamiento de la Resolución, donde dice: <<**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN HIDROGEOMORFOLÓGICA Y NATURALIZACIÓN DEL RÍO ADRA FASE II: TRAMO AGUAS ARRIBA DE LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS GRANDE Y CHICO”**>>.

Debe decir: <<**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN HIDROGEOMORFOLÓGICA Y NATURALIZACIÓN DEL RÍO ADRA FASE II: TRAMO AGUAS ARRIBA DE LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS GRANDE Y CHICO”**>>.

Segundo. En la página 2, en el punto 1, donde dice: <<1.- Aprobar el expediente de encargo a medio propio personificado la ejecución de los trabajos denominados “*Dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y vigilancia ambiental de la obra de ejecución del proyecto de actuaciones de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Adra fase II: tramo aguas arriba de la confluencia de los ríos Grande y Chico*”>>.



Debe decir: <<1.- Aprobar el expediente de encargo a medio propio personificado la ejecución de los trabajos denominados “**Apoyo a la Dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y vigilancia ambiental de la obra de ejecución del proyecto de actuaciones de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Adra fase II: tramo aguas arriba de la confluencia de los ríos Grande y Chico**”>>.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha de la firma

LA COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL